

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 660

Impreso el día 9 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 18 de septiembre de 2014

COMISIONES DE TURISMO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Capital** Nacional de los Circuitos Termales a la provincia de Entre Ríos. Declaración. **Gaillard, Solanas, Barreto, Elorriaga y Gervasoni**. (4.779-D.-2014.)

Segarra. – Julio R. Solanas. – Susana M. Toledo. – José R. Uñac. – José A. Vilarriño.

INFORME

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Gaillard y de los señores diputados Solanas, Barreto, Elorriaga y Gervasoni, por el que se declara Capital Nacional de los Circuitos Termales, a la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional de los Circuitos Termales, a la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 3 de septiembre de 2014.

Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Bernardo J. Biella Calvet. – Alicia M. Comelli. – Ana M. Ianni. – Cristian R. Oliva. – Carlos G. Donkin. – José M. Díaz Bancalari. – Alejandro Abraham. – Héctor Baldassi. – Eduardo S. Brizuela del Moral. – Josué Gagliardi. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Mauricio R. Gómez Bull. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge A. Landau. – José R. Mongeló. – Agustín A. Portela. – Élica E. Rasino. – Liliana M. Ríos. – Fabián D. Rogel. – Adela R.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Gaillard y de los señores diputados Solanas, Barreto, Elorriaga y Gervasoni, por el que se declara Capital Nacional de los Circuitos Termales, a la provincia de Entre Ríos.

Las señoras y señores diputados, al comenzar con el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta el rol preponderante que representa la actividad termal para la provincia de Entre Ríos.

La provincia cuenta con 16 complejos termales que reúnen un total de 125 piletas con distintas características y propiedades.

Se pueden distinguir tres grandes circuitos termales por zonas geográficas: el Circuito Termal Costa del Paraná, el Circuito Termal del Centro y el Circuito Termal Costa del Uruguay. Cada uno de ellos cuenta con especificidades y cualidades propias, paisajes distintos y productos turísticos complementarios diferentes.

Cabe destacar el impacto que representa la actividad termal en términos económicos, sociales y culturales para la provincia. El desarrollo de los complejos, especialmente en las localidades más pequeñas, ha posibilitado la reactivación de las economías regionales y la aparición de nuevas oportunidades comerciales. Todo esto genera nuevos puestos de trabajo en regiones que se enfrentaban al desdoblamiento.

El desarrollo termal entrerriano, a través de sus circuitos, es resultado del trabajo mancomunado entre el sector público nacional, provincial y municipal, y el sector privado.

Por todo lo expuesto, las comisiones han creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

Omar A. Duclós.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Capital Nacional de los Circuitos Termales a la provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ana C. Gaillard. – Jorge R. Barreto. –
Oswaldo E. Elorriaga. – Lautaro
Gervasoni. – Julio R. Solanas.*